



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 008  
Fijacion estado

Entre: 29/07/2021 y 29/07/2021

73

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
410013331002201200133 00	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	GERARDO LUGO FLORES Y OTROS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA Y OTROS	Actuación registrada el 28/07/2021 a las 16:46:54.	28/07/2021	29/07/2021	29/07/2021	
410013333008201700085 00	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	SUZANA SANCHEZ LEYTON Y OTROS	COMPARTA EPS-S Y OTROS	Actuación registrada el 28/07/2021 a las 16:39:07.	28/07/2021	29/07/2021	29/07/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-descongestion-de-neiva/42> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 PM)

Secretario J. 8 Administrativo Mixto  
MARIA CAMILA PEREZ ANDRADE



## **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA**

Neiva (Huila), veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE : GERARDO LUGO FLORES Y OTROS  
DEMANDADO : ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA  
Y OTROS  
RADICACIÓN : 410013331002-2012-00133-00  
No. AUTO : A.S.- 316

De conformidad con la solicitud de complementación elevada por la apoderada de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA, se dispone adicionar al auto del 9 de julio de 2021 por medio del cual fijó fecha para la realización de la audiencia de conciliación que ordena el art. 70 de la Ley 1395 de 2010, en el sentido de precisar la hora para realización de dicha la diligencia, toda vez que en referido auto se omitió señalarla.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 287- inciso tercero del CGP, aplicable por remisión normativa del Art. 306 del CPACA, el Despacho dispone adicionar el auto del 9 de julio de 2021, en el sentido de precisar que la audiencia de conciliación programada para el día 13 de agosto de 2021, se realizará a las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), la cual se llevará a cabo de manera virtual a través del servicio LifeSize, para lo cual por Secretaría se remitirá oportunamente el enlace de la reunión a los correos electrónicos reportados.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)  
**MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA**

Neiva (Huila), veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE : SUZANA SANCHEZ LEYTON Y OTROS  
DEMANDADO : COMPARTA EPS-S Y OTROS  
RADICACIÓN : 410013333008-2017-00085-00  
NO. AUTO : A.S.- 314

Conforme a lo señalado por la secretaría de este Despacho en constancia que antecede, se dispone corregir el auto del 19 de julio de 2021, en lo que respecta a la hora en que se realizará la audiencia inicial programada para el día 16 de septiembre de 2021, toda vez que para la hora indicada en dicho proveído (08:00 A.M.) ya se había programada con anterioridad audiencia en otro proceso (2019-00322) y revisada la agenda se observa que en realidad se programó para las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), solo que por error en el auto se indicó para las ocho de la mañana.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 – inciso final del CGP, aplicable por remisión normativa del Art. 306 del CPACA, el Despacho dispone corregir el auto del 19 de julio de 2021, en el sentido de precisar que la audiencia inicial decretada para el 16 de septiembre de 2021, se realizará a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, y no en la hora allí indicada.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)  
**MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA**  
Juez